

Ate, 27 de Noviembre de 2024

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° -2024-EMAPE/GG

VISTOS:

El Memorándum N° 314-2024-EMAPE/GCI de fecha 26 de febrero de 2024 e Informe N° 353-2024-EMAPE/GCI de fecha 25 de noviembre de 2024 de la Gerencia Central de Infraestructura; el Memorándum N° 209-2024-EMAPE/GCPP de fecha 27 de junio de 2024 de la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto; Informe N° 202-2024-EMAPE/GPEM de fecha 27 de junio de 2024 de la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización; el Memorándum N° 358-2024-EMAPE/GCAF de fecha 10 de mayo de 2024 de la Gerencia Central de Administración y Finanzas; el Informe N° 281-2024-EMAPE/GT de fecha 06 de mayo de 2024 de la Gerencia de Tesorería; el Informe N° 198-2024-EMAPE/GL de fecha 20 de febrero de 2024 de la Gerencia de Logística y el Informe N° 453-2024-EMAPE/GCAJ de fecha 26 de agosto de 2024 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo N° 146 de fecha 26 de junio de 1986 se creó la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima Sociedad Anónima – EMAPE S.A., y constituida como sociedad anónima por Escritura Pública de fecha 22 de diciembre de 1986. Es una empresa de la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene personería jurídica de derecho privado;

Que, la Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos Sociedad Anónima - EMAPE S.A., tiene por objeto dedicarse a la construcción, remodelación, mantenimiento y conservación de vías de tránsito, sean éstas urbanas, interurbanas o suburbanas, incluyendo vías de acceso, puentes, accesos, pasos a nivel y a desnivel, bermas intercambios viales, zonas de servicio y zonas de recreación, en forma directa o por contrato o encargo con terceros. Podrá complementariamente, de igual forma, encargarse del ornato y del mantenimiento de las respectivas áreas verdes y anexas. Además, la sociedad podrá realizar obras sociales, tales como lozas deportivas, escaleras, puentes peatonales y muros de contención, entre otras obras de infraestructura, así como realizar otras actividades, obras o servicios relacionados con su objeto social, que acuerde su Directorio o le encargue la Municipalidad Metropolitana de Lima, municipalidades distritales, a través de sus órganos competentes; así como la cobranza y administración del sistema de peajes y servicios viales que en estos se brinda, entre otros, conforme consta en el Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba la modificación del estatuto social de EMAPE S.A.;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General N° 000110-2023-EMAPE/GG de fecha 24 de agosto de 2023, se aprobó la modificación al Reglamento de Organización y Funciones de EMAPES.A., y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Gerencia General N° 00066-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024 y Resolución de Gerencia General N° 00071-2024-EMAPE/GG de fecha 14 de junio de 2024.

Que, mediante Memorándum N° 314-2024-EMAPE/GCI de fecha 26 de febrero de 2024 e Informe N° 353-2024-EMAPE/GCI de fecha 25 de noviembre de 2024, la Gerencia



Central de Infraestructura, remite informe y propone la aprobación de la Directiva “*Procedimiento de Pago de Adelantos, Valorizaciones, Liquidaciones de Obra y Consultoría de Obra*”;

Que, a través del Memorándum N° 209-2024-EMAPE/GCPP de fecha 27 de junio de 2024, la Gerencia Central de Planificación y Presupuesto, sustentado en el Informe N° 202-2024-EMAPE/GPEM de fecha 27 de junio de 2024, emite opinión favorable para la aprobación de la Directiva: “*Procedimiento de Pago de Adelantos, Valorizaciones, Liquidaciones de Obra y Consultoría de Obra*”;

Que, mediante Memorándum N° 358-2024-EMAPE/GCAF de fecha 10 de mayo de 2024 la Gerencia Central de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 058-2024-EMAPE/GT de fecha 26 de enero de 2024 de la Gerencia de Tesorería, remite informe con aportes a la propuesta de modificación de la Directiva: “*Procedimiento de Pago de Adelantos, Valorizaciones, Liquidaciones de Obra y Consultoría de Obra*”;

Que, con Informe N° 453-2024-EMAPE/GCAJ, de fecha 26 de agosto de 2024 la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para la aprobación de la Directiva “*Procedimiento de Pago de Adelantos, Valorizaciones, Liquidaciones de Obra y Consultoría de Obra*”; concluyendo: “(...) **habiéndose acogido todas las observaciones al proyecto de Directiva “Procedimiento de Pago de Adelantos, Valorizaciones, Liquidaciones de Obra y Consultoría de Obra”, se emite opinión favorable para su aprobación**”.

Con el visado del Gerente Central de Infraestructura, Gerente Central de Planificación y Presupuesto, la Gerencia de Planificación Estratégica y Modernización, Gerente Central de Administración y Finanzas, Gerente de Logística, Gerente de Contabilidad y Finanzas, Gerente de Tesorería y Gerente Central de Asesoría Jurídica;

Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el numeral s) del Artículo 23 del Reglamento de Organización y Funciones de EMAPE S.A., corresponde a la Gerencia General aprobar documentos e instrumentos de gestión de EMAPE S.A., relacionados a la organización y funcionamiento de la entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación de la Directiva: “Procedimiento de Pago de Adelantos, Valorizaciones, Liquidaciones de Obra y Consultoría de Obra”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2020-EMAPE/GG de fecha 01 de junio de 2020, con Código de Documento Normativo N° DIR-01-2020-EMAPE/GCI **Versión 01** y su anexo que forma parte de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, la publicación del texto modificado de la Directiva: “Procedimiento de Pago de Adelantos, Valorizaciones, Liquidaciones de Obra y Consultoría de Obra”, con Código de Documento Normativo N° DIR-01-2024-EMAPE/GCI **Versión 02**, anexo a la presente resolución, la cual contiene las modificaciones aprobadas en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- DEJESE SIN EFECTO, la “Directiva: “Procedimiento de Pago de Adelantos, Valorizaciones, Liquidaciones de Obra y Consultoría de Obra”, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 034-2020-EMAPE/GG de fecha 01 de junio de 2020, con Código de Documento Normativo N° DIR-01-2020-EMAPE/GCI Versión 01 y sus anexos.



ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Gerencia Central de Administración y Finanzas, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.emape.gob.pe), y en los aplicativos informáticos correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento Firmado Digitalmente por:
CARLOS ENRIQUE PEÑA ORELLANA
Gerente General
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos S.A.
EMAPE S.A.

